



ACUERDO Núm. A/124/2012

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA DA RESPUESTA A LAS CONSIDERACIONES PLANTEADAS POR LOS PARTICIPANTES EN LA TEMPORADA ABIERTA DE RESERVA DE CAPACIDAD DE TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A DESARROLLARSE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y ESTABLECE FECHAS PARA LA ENTREGA DE LAS CARTAS DE CRÉDITO

CONSIDERANDO

Primero.- Que, con fecha 8 de agosto de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión) emite una Convocatoria para la celebración de temporadas abiertas de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en los estados de Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Baja California (la Convocatoria).

Segundo.- Que, el 31 de octubre de 2011, la Comisión Federal de Electricidad (la CFE) presentó a los participantes de la temporada abierta de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica en el estado de Baja California los diseños de infraestructura de transmisión, entre otros, para una capacidad de 2500 MW a un costo estimado de 449 000 dólares/MW.

Tercero.- Que, con fecha 19 de octubre de 2011, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que esta Comisión modifica el diverso por el que emite una Convocatoria para la celebración de temporadas abiertas de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en los estados Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Baja California.

Cuarto.- Que, conforme a lo señalado en el numeral cuarto, punto 6, de la Convocatoria, el 14 de noviembre de 2011 esta Comisión recibió 11 cartas de intención, en las cuales los participantes establecieron la capacidad máxima a reservar así como el costo máximo a sufragar por dicha capacidad, mismas que se enlistan a continuación:



COMISION REGULADORA
DE ENERGIA
SECRETARIA EJECUTIVA

A/124/2012



COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Participante	Capacidad Solicitada (MW)	Monto máximo ofrecido (USD/MW)
Megawatt, S. A. de C. V.	100	350,000
Delaro, S. de R. L. de C.V.	70	314,000
Comisión Estatal de Energía de Baja California	50	314,000
Gesa Energía, S. de R.L. de C. V.	100	300,000
Quadrant Dos de Baja California, S. de R. L. de C. V.	250	247,000
Generadores Eólicos de México, S. A. de C. V.	100	150,000
Energías Limpias de Baja California, S. A. de C. V.	100	140,000
Cableados Industriales, S. A. de C. V.	3	122,200
Cisa Energía, S. A. de C. V.	9	122,000
Energía Eólica de México, S. A. de C. V.	100	120,000
Intaván México, S. A. de C. V.	80	110,000
Total	962	

Quinto.- Que, el 16 de diciembre de 2011, la CFE presentó a los participantes de la temporada abierta de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica en el estado de Baja California los diseños de infraestructura de transmisión, entre otros, para una capacidad de 962 MW a un costo estimado de 276 000 dólares/MW.

Sexto.- Que, el 12 de marzo de 2012 la CFE presentó los dos diseños para desahogar 500 MW ó 962 MW a 115 000 y 276 000 USD/MW, respectivamente, dependiendo del interés de los participantes de disminuir o instalar aproximadamente un 40% más de la capacidad solicitada inicialmente.

Séptimo.- Que, con fecha 23 de marzo de 2012 esta Comisión recibió 8 cartas de intención, así como el compromiso oficial de la Comisión Estatal de Energía de Baja California, mediante las cuales, los participantes establecieron la capacidad máxima a reservar y el costo máximo a sufragar por dicha capacidad, tal como se enlista a continuación:

A/124/2012

COMISION REGULADORA
DE ENERGIA
SECRETARIA DE ENERGIA
2



Participante	Capacidad Solicitada (MW)	Monto máximo ofrecido (USD/MW)
Gesa Energía, S. de R. L. de C. V.	100.0	300 000
Cableados Industriales, S. A. de C. V.	3.0	276 000
Cisa Energía, S. A. de C. V.	9.0	276 000
Comisión Estatal de Energía de Baja California	50.0	276 000
Quadrant Dos de Baja California, S. de R. L. de C. V.	362.5	276 000
Megawatt, S.A. de C.V.	100.0	276 000
Delaro, S. de R. L. de C. V.	101.5	276 000
Intaván México, S. A. de C. V.	116.0	276 000
Energía Eólica de México, S. A. de C. V.	145.0	276 000
Total	987.0	

Octavo.- Que, con fecha 6 de junio de 2012, Delaro, S. de R. L. de C. V., presentó a esta Comisión un escrito mediante el cual se retira del procedimiento de la TA celebrada en el estado de Baja California, en virtud de ajustes en los planes de inversión de la empresa y sus socios capitalistas.

Noveno.- Que, el 29 de marzo de 2012 esta Comisión emitió el Acuerdo A/045/2012 por el que se asigna la capacidad de transmisión a los participantes de la temporada abierta de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en el estado de Baja California, de la siguiente manera:

Participante	Capacidad Solicitada (MW)	Monto máximo ofrecido (USD/MW)
Gesa Energía, S. de R. L. de C. V.	100.0	300 000
Cableados Industriales, S. A. de C. V.	3.0	276 000
Cisa Energía, S. A. de C. V.	9.0	276 000
Comisión Estatal de Energía de Baja California	50.0	276 000
Quadrant Dos de Baja California, S. de R. L. de C. V.	362.5	276 000
Megawatt, S. A. de C. V.	100.0	276 000
Intaván México, S. A. de C. V.	116.0	276 000
Energía Eólica de México, S. A. de C. V.	145.0	276 000
Total	885.50	





COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Asimismo se establece lo siguiente:

- Los participantes deberán presentar de manera conjunta la propuesta correspondiente al mecanismo que haga viable el desarrollo de la infraestructura de transmisión y mediante el cual se otorguen las garantías relativas a la capacidad asignada, para su opinión por parte de esta Comisión, a más tardar el 31 de julio de 2012.
- Los participantes tendrán hasta 90 días hábiles a partir de la fecha en que esta Comisión les notifique su opinión sobre el mecanismo referido, para presentar ante esta Comisión la información que acredite haber garantizado el 25% del monto total a sufragar de la capacidad asignada y la información correspondiente al 75% restante, deberá ser presentada a más tardar el 29 de marzo de 2013.

Décimo.- Que, con fechas 27 de julio y 3 de septiembre de 2012, los participantes a que hace referencia el Considerando anterior, presentaron ante esta Comisión escritos donde solicitan lo siguiente:

- Opinión sobre que el mecanismo que permitirá hacer viable el desarrollo de la infraestructura de transmisión y mediante el cual se otorgarán las garantías relativas a la capacidad asignada, establecido en el Acuerdo A/045/2012 a que hace referencia el Considerando Noveno, será mediante la constitución de un fideicomiso con la participación, como fiduciaria, de Nacional Financiera, S. N. C. (NAFIN).
- Una prórroga por un plazo de 45 días hábiles, adicionales a los 90 días establecidos en el punto Tercero del Acuerdo A/045/2012 para entregar la información que acredite haber garantizado el 25% del monto total a sufragar por la capacidad asignada.

Undécimo.- Que, a efecto de asegurar la debida ejecución de las distintas etapas del programa de actividades de la Temporada Abierta para el estado de Baja California, y facilitar el ejercicio de los derechos de los participantes en la misma, esta Comisión estima pertinente establecer nuevas fechas para la entrega de la información a que se refiere el Acuerdo A/045/2012.



COMISION REGULADORA
DE ENERGIA
SECRETARIA EJECUTIVA

A/124/2012



COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 17 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracciones II y IV, y último párrafo, 3, fracciones XIV, XVI y XXII, 4 y 13 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 7, fracción I, de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética; 3, 36, fracción I, y 44 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 13, 16, fracciones VII, IX y X, 35, fracción I, y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31, fracción V, y 34 del Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética; 72, fracción I, inciso b), 73, 77, 101, 154 y 155 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y, 1, 2, 6, fracción I, incisos A y C, 9, 19, 23, fracción VII, y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía, y en los numerales cuarto, puntos 13 y 13 bis, y cuarto ter de la Convocatoria para la celebración de temporadas abiertas de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en los estados de Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Baja California, esta Comisión emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Esta Comisión Reguladora de Energía opina que resulta adecuado que la constitución de un fideicomiso con la participación como fiduciaria de Nacional Financiera S.N.C., sea el mecanismo mediante el cual se haga viable el desarrollo de la infraestructura de transmisión y se otorguen las garantías relativas a la capacidad asignada referida en el Considerando Noveno del presente Acuerdo.

Segundo.- Los participantes tendrán hasta el 15 de abril de 2013, para presentar ante esta Comisión Reguladora de Energía la información que acredite haber garantizado el 25% del monto total a sufragar de la capacidad asignada conforme al Considerando Noveno del presente Acuerdo. La información respecto del 75% restante, se deberá presentar ante esta Comisión a más tardar el 15 de julio de 2013.

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo a las empresas participantes en la Temporada Abierta de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en el estado de Baja California referidas en el Considerando Noveno del presente Acuerdo.



COMISION REGULADORA
DE ENERGIA
SECRETARIA EJECUTIVA



COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Cuarto.- Hágase el presente Acuerdo del conocimiento de la Secretaría de Energía y de la Comisión Federal de Electricidad, para los efectos a los que haya lugar.

Quinto.- Inscríbase el presente Acuerdo con el número **A/124/2012** en el registro a que se refieren los artículos 3, fracción XVI, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y 19 y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía.

México, Distrito Federal, a 11 de octubre de 2012.

Francisco J. Salazar Diez de Sollano
Presidente

Francisco José Barnés de Castro
Comisionado

Rubén F. Flores García
Comisionado

Israel Hurtado Acosta
Comisionado

Noé Navarrete González
Comisionado

A/124/2012

COMISION REGULADORA
DE ENERGIA
SECRETARIA DE ENERGIA

Luis Alonso Marcos González de Alba, Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía, con fundamento en los artículos 1, 2, 6, fracción I, inciso C, y 23, fracción XII del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía, certifico que el presente documento, que consta de **seis** fojas útiles, es copia fiel de su original que obra en los archivos de esta Secretaría Ejecutiva como Acuerdo Núm. **A/124/2012** del **11 de octubre 2012**.

La presente certificación se expide en México, Distrito Federal, el **diecinueve de octubre de dos mil doce**. Conste



COMISION REGULADORA
DE ENERGIA
SECRETARIA EJECUTIVA

Luis Alonso Marcos González de Alba